



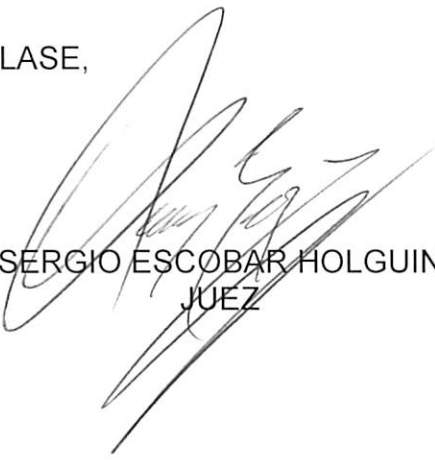
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1405
RADICADO N° 201000538-00

Como se puede observar, bajo constancia visible en folio 54 vuelto, la apoderada del Banco Popular, Mariam Luz Patiño Ruíz, en abril 27 de 2011, retiró la demanda y sus anexos; situación que le será comunicada a la Operadora de Insolvencia de Centro de Conciliación de Servicios Integrales para el Desarrollo Humano “CORPORATIVOS”, sede Medellín, en virtud de su manifestación de proceso de negociación de deudas de personal natural no comerciante, de la demandada Martha Cecilia Montoya Aguirre (fl. 60).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
42 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
17/08/2022 de 2021 a las 8:00.a.m